

Comunicado Prensa 003-2019

Barranquilla, 30 enero de 2019

ACOPI PROPONE ACTUALIZACIÓN DE LA LEY MIPYME

Para la Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas ACOPI, es de gran importancia propender el aumento de la productividad del segmento MiPyme, buscando una mayor generación de empleo, un mejor desarrollo e integración entre sectores económicos del país.

Vemos necesario que transcurrido catorce años de vigencia de la Ley 905, consideramos de máxima urgencia actualizar el marco normativo que direcciona el desarrollo de las MiPymes colombianas, haciendo necesario hacer un ajuste a las condiciones actuales de la economía.

Así las cosas, realizamos en nuestro **63° Congreso Nacional de la Pyme 2018** un taller de COCREACIÓN, en el cual contamos con el apoyo de instituciones a nivel internacional, nacional, empresarios, directores de las diferentes seccionales del gremio y líderes de las diferentes regiones los cuales realizaron aportes fundamentales a la reforma de la Ley MiPyme. Con estos elementos presentamos nuestra propuesta a la Comisión Accidental MiPyme y al MinCit, a saber:

- a) *Institucionalidad para el desarrollo de las MiPymes:* Se propone fortalecer la institucionalidad de los Consejos Superiores MiPyme a nivel regional; esto, mediante el desarrollo de unidades de análisis de impacto normativo que identifiquen y analicen la relación costo – beneficio referente a la implementación de actuales y nuevas normas o leyes emitidas a nivel nacional.

Adicionalmente, esta propuesta permitirá enfatizar la creación de productos especializados por región, en aprovechamiento de sus características climáticas y avances a nivel tecnológico que generen valor agregado en el bien y/o servicio ofertado.

- b) *Acceso a mercados para la sostenibilidad:* Se hace hincapié en aumentar la participación de las MiPymes en las compras públicas, en donde se asegure un porcentaje obligatorio por parte del Estado hacia las empresas del segmento. Sin embargo, para que esto genere los resultados y el impacto necesario se requiere un proceso de sensibilización y formación para que las MiPymes accedan apropiadamente a las oportunidades de compras públicas a nivel nacional, departamental y local.

Por otra parte, seguiremos el trabajo mancomunado con CONFECAMARAS para que se ajuste la tarifa del registro mercantil para que sea de mayor equidad para nuestro segmento.

- c) *Desarrollo tecnológico y talento humano*: Se impulsa la estrategia de profundizar y/o estructurar programas de desarrollo empresarial a través de la figura del extensionismo, cuyo fin es el de fortalecer las áreas de la empresa y crear un capital humano competente.

Para que el emprendimiento colombiano sea de mayor proyección y sostenibilidad es necesario revisar la estructura actual en todos los niveles de formación de la mano con el ministerio de educación.

- d) *Acceso a financiación diferencial*: Se pretende jalonar la inversión en las MiPymes acompañadas por las iniciativas de fomento de gobierno hacia la reconversión tecnológica y la adquisición de nueva maquinaria y equipo; por medio de una tasa de interés especial de DTF menos dos puntos.

De igual forma, se propone la adopción de la prórroga para pago del IVA sin intereses moratorios y con plazo de tres meses adicionales para el pago del impuesto, teniendo en cuenta el modelo ejecutado por la legislación peruana, el cual permite la flexibilización de pago ante las obligaciones tributarias de las MiPymes, con el fin de incentivar una mayor productividad y competitividad por parte del segmento empresarial.

A su vez, proponemos que el Estado sea quien otorgue a las empresas las herramientas necesarias para que la facturación electrónica pueda ser viable, en donde tanto como el hardware y software necesarios para facturar sean gratuitos y altamente eficientes, de manera que no se termine por aumentar la cifra de mortalidad empresarial al aumentar los costos que acarrea tener dicho sistema.

Por último, en este apartado de la ley, se propone crear un centro de dinamización financiera para MiPymes, el cual propiciará el establecimiento de líneas de crédito diferencial para propósitos estratégicos en relación con las metas de fortalecimiento a la productividad y competitividad, que a su vez estén orientados a la transformación tecnológica, innovación y/o apoyo al comercio exterior.

Adicionalmente, se hace énfasis en la expedición de la ley de Pronto Pago, próxima a ser debatida en el mes de marzo a nivel nacional, y por la cual ACOPI ha sentado las bases de su adopción y estudio, ya que por medio de ésta se espera mitigar la competencia imperfecta existente en el mercado, dada la posición dominante de las grandes empresas sobre las MiPymes al extender los términos de pago a más de 60 días, lo que conllevaría a: (1) Reducir los costos asociados al cobro de las facturas, (2) Mejorar el flujo de caja de las empresas, (3) incrementar el capital de trabajo de las mismas y (4) reducir los costos asociados al financiamiento.

Si bien es cierto ACOPI está presentando la propuesta de Ley, se encuentra comprometida con hacer un análisis integral y de máxima conveniencia para las partes, por lo que se considera prudente que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo acelere el sello de Buenas Prácticas Comerciales, en donde las empresas que tengan acceso a éste se le consideren con un mayor puntaje en procesos de compras públicas y en el acceso a la oferta institución pública. De la misma manera, uno de los criterios que se debe considerar para acceder a este sello son los anticipos que en el pasado fueron un punto de apoyo para el crecimiento y desarrollo de las MiPymes colombianas.

Por todo lo anterior, estamos atentos y dispuestos a brindar un acompañamiento continuo a todas las mesas de trabajo predispuestas a actualizar la Ley MiPyme, brindando una visión específica y acorde a las necesidades que tiene el segmento empresarial más grande del país, trabajando por el sostenimiento, crecimiento y desarrollo de las mismas.